

EJEC. No. 2013-520

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., febrero 8 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte actora manifiesta que no es necesario continuar con la demanda ejecutiva . Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

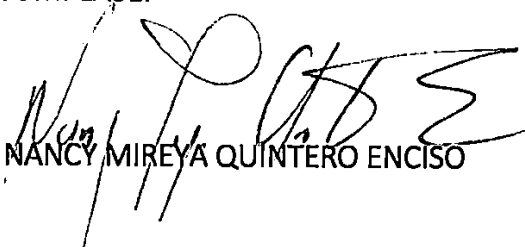
Bogotá, D.C., Febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que a folio 624 del expediente obra memorial suscrito por el apoderado de la parte actora manifestando que la demandada realizo el pago de la sentencia mediante contrato de transacción , por lo que no es necesario continuar con el trámite del ejecutivo -.

En este orden de ideas el despacho se abstiene de librar mandamiento y dispone el archivo del expediente previa desanotacion en los libros radicadores

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **Febrero 16 de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 24


Secretaria